



1700-45

AUTO No. 0612

SANTA MARTA, JUNIO 01 DE 2015

Que bajo el radicado No. 0836 de 2014, el CONSORCIO BURITACA, identificado con NIT 900.685.865-8, a través de su representante legal, el señor RICARDO ESCOBAR AREVALO, presenta en CORPAMAG, Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce del Río Buritaca, documentos que acreditan la existencia de ese consorcio y la representación legal del mismo, para la construcción de gaviones, estructuras aporticadas, piedraplén y rellano compactado, en el sector denominado Cabañas de Buritaca, jurisdicción del la vereda Buritaca, corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que esta Corporación requirió al solicitante para que presentara Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación del trámite ambiental, a través de oficio radicado con el No. 224 de Julio 10 de 2014.

Que bajo el radicado No. 2988 del 27 de Abril de 2015, el CONSORCIO BURITACA presentó el Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación requerido por esta Autoridad Ambiental.

Que mediante radicado No. 3548 del 15 de Mayo de 2015, el solicitante allega CD con las memorias de calculo de las obras a ejecutar en el marco del proyecto "Obras de control de Erosión e Inundaciones en la desembocadura del Río Buritaca".

Que en la fecha Mayo 26 de 2015, el CONSOCIO BURITACA aporta Recibo de Caja expedido por la Oficina de Tesorería de CORPAMAG, por concepto de cancelación por servicios de evaluación.

Que una vez verificado que el CONSORCIO BURITACA ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4415 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por el CONSORCIO BURITACA, identificado con NIT 900.685.865-8, a través de su



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

representante legal, el señor RICARDO ESCOBAR AREVALO, para la ejecución de obras de control de Erosión e Inundaciones en la desembocadura del Río Buritaca, en el sector denominado Cabañas de Buritaca, jurisdicción del la vereda Buritaca, corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4415.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4415 a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al CONSORCIO BURITACA, a través de su representante legal, el señor RICARDO ESCOBAR AREVALO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaboró: Sandra Taborda Ariza
Revisó: Sara Diszgranados

Exp: 4415

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta, a los 11 JUN 2015 () días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las 06:12 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0612 de fecha Junio 01 2015 al señor(a) ALDO ANNICHINIELOS DIAZ en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia